

Al despacho
Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

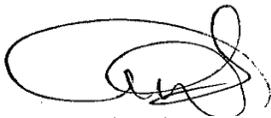
Exoneración de cuota 054-20 ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Con el escrito presentado vía electrónica la Dra. MARTHA LIGIA MARCONI RICO allega constancia de envió de la citación para notificación personal de la demandada PAULA ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ.

No obstante lo anterior, déjese en conocimiento de la togada que una vez examinado el diligenciamiento se advirtió que ante la pasividad de la parte actora por auto del 17 de septiembre de 2020 se le requirió conforme lo estatuido en el art. 317 del C.G.P, a fin que dentro del término de 30 días procediera a realizar la notificación de la demandada; sin embargo, transcurrido el término otorgado no se observó ni se allegó siquiera prueba sumaria que advirtiera el adelantamiento de diligencias tendientes a notificar a la pasiva, ni mucho menos se logró su vinculación, razón por la cual por auto del 10 de noviembre de 2020 debidamente ejecutoriado se procedió a decretar el desistimiento tácito de la solicitud de exoneración de cuota alimentaria presentada por el señor ANGEL EMIRO HERNANDEZ en contra de PAUL ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ y como consecuencia procesal la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **73** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 2 de diciembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

